



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 23 de Noviembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogada la Real orden de 19 de Diciembre de 1854 en la parte que se refiere a la creación de dos empleos de Teniente General en el cuerpo de Artillería, y se suprime el que de dicha clase existe actualmente en la plantilla del mismo.

Dado en Palacio a 9 de Noviembre de 1867.—E. la rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto.

Accediendo a las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para crear las plazas de Inspectores generales de vigilancia que considere ne-

cesarias para las atenciones del servicio.

Art. 2.º Estos funcionarios podrán ser destinados a las provincias donde el Ministro de la Gobernación lo estime conveniente, y serán en ellas los jefes de todos los empleados del ramo, bajo las órdenes de los respectivos Gobernadores.

Art. 3.º Podrá asimismo encomendárseles toda clase de comisiones que tengan relación con la vigilancia pública, y muy especialmente la inspección de este servicio en los puntos a donde se les destine.

Art. 4.º El sueldo de los Inspectores generales será el de 1.600 escudos anuales, pudiendo señalárseles una gratificación para gastos de material que no exceda de 400 escudos.

Art. 5.º Los gastos que esta modificación en el servicio de vigilancia exija, no podrán exceder del crédito concedido por el art. 15 de la Ley de Presupuestos vigente.

Dado en Palacio a 20 de Noviembre de 1867.—E. la rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ZARAGOZA.

SECRETARIA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se comunica con fecha 22 del actual, al Sr. Regente de esta Audiencia, la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con este de

Gracia y Justicia, se ha dictado la Real orden siguiente, remitida al Director general de la Guardia civil. En vista del expediente instruido en este Ministerio sobre la conducción de objetos, que son cuerpo de delito, por medio de la Guardia civil, y teniendo presente lo expuesto por V. E. y por las secciones de Gobernación y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien mandar, de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia: primero, que la Guardia civil se encargue de la conducción de los espresados efectos, cuando así lo dispongan los Tribunales y demás autoridades judiciales, siempre que aquellos por su pequeño volumen, e insignificante peso, no embaracen al guardia en su marcha, en sus movimientos ni en el manejo de las armas; segundo, la conducción se hará en los días en que se verifique la de los presos y por relevo de parejas, ejecutándose la entrega de unas a otras con las formalidades debidas; tercero, las autoridades judiciales entregarán a la guardia civil los efectos de que se trata, bien acondicionados, cerrados y sellados, a fin de que lleguen a su destino en el mismo estado en que los recibe dicha fuerza; cuarto, cuando los objetos, cuerpos de delito no reúnan las condiciones arriba espresadas, la conducción tendrá lugar por medio de otra persona nombrada al efecto por la autoridad judicial a escoltarla en su marcha que se verificará en los mismos días señalados para la traslación de presos; y quinto, que todos los gastos que

pueda ocasionar la conducción de los espresados efectos, serán de cuenta del presupuesto de Gracia y Justicia con cargo al artículo de los consignados para la administración de justicia criminal.

Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado a V. S. para que lo haga saber a la Sala de justicia y a los Jueces de primera instancia, a fin de que cumplan con exactitud cuanto sobre este punto se ha determinado.

Cuya Real orden se inserta, por disposición del mismo Sr. Regente en este periódico oficial, a fin de que la den puntual cumplimiento los Jueces de primera instancia de esta provincia.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1867.—Luis Uribe.

D. Manuel Sauras, Escribano por S. M. del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe:

Certifico: Que en el incidente promovido por Petronila Ambros viuda de Ramon Asensio, vecina de Escatron, en solicitud de que se la declare pobre para litigar, se dictó la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Caspe a 16 de Noviembre de 1867. El Sr. D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto este incidente promovido por Petronila Ambros, viuda de Ramon Asensio, vecina de Escatron, en solicitud de que se la declare pobre para litigar contra su convecino Ramon Lacruz; y

Resultando que en 12 de Agosto próximo pasado se formalizó solicitud por parte de Petronila Ambros, vecina de Escatron pretendiendo se le declarase pobre para litigar con Ramon Lacruz su convecino, fundando su petición en que aun cuando posea algunos bienes son de tan insignificante valor que no le producen el jornal de dos braceros, ó mejor dicho, ni aun la cuarta parte de dichos dos jornales, sin que tampoco disfrute renta ni ejerza industria alguna.

Resultando que conferido traslado de la pretension al prenotado Ramon Lacruz y Promotor fiscal solo este lo ha evacuado, siendo por lo tanto acusada al primero la rebeldía correspondiente, mediante la cual se ha continuado el incidente con estrados respecto del mismo.

Resultando que recibido aquel á prueba se ha suministrado esta por el medio testifical y la bastante á acreditar los extremos de dicha pretension.

Considerando que por tal concepto se halla la peticionaria comprendida en los casos del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S.ª por ante mí el escribano dijo:

Que debia declarar y declaraba pobre á los efectos que lo tiene solicitado á Petronila Ambros y con opcion á disfrutar los beneficios del art. 181 de la mencionada ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el 198 y siguientes de la misma. Pues por esta su sentencia que se hará saber á las partes, y á estrados con la publicidad legal insertándose además en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firmó de que doy fe.—Facundo Lopez.—Ante mí, Manuel Sauras.

Para que conste cumpliendo con lo prevenido libro el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en Caspe á 23 de Noviembre de 1867.—Manuel Sauras.

D. José Sierra y Herrera, Abogado, Juez de paz de esta villa, ejerciente la jurisdiccion por ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Joaquin Florencio Salaver Senad (a) Sayetas, natural y vecino de La Almolada, casado, traginante, de 49 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en el Juzgado de Sarinena á responder á los cargos que le resultan en causa criminal contra el mismo,

sobre lesion á la niña Simona Capistros, y no verificándolo se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 25 de Noviembre de 1867.—José Sierra y Herrera.—D. S. O., Tomás Salas.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Hago saber: Que habiendo fallecido sin testar en la villa de La Zaida, el dia 30 de Agosto último José Gillen y Serrano, natural y vecino de la misma, é ignorándose el paradero de la única hija que ha dejado llamada Juana Guillen y Quintana, soltera de unos 26 años de edad, se cita y emplaza á esta por segunda vez, para que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado á fin de entregarse de los bienes quedados al fallecimiento de dicho su padre, para cuya seguridad se han adoptado las medidas mas urgentes é indispensables.

Dado en Pina á 28 de Noviembre de 1867.—Evaristo Calderon.—De su orden, Oscar Catalan.

Distrto de Zaragoza.

Comision Inspectora del Censo Electoral.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 52 de la ley electoral vigente, queda expuesta al público desde este dia en la fachada de la casa Consistorial de esta cabeza de distrito y en la de todos los pueblos que lo componen, la lista del resultado de las anotaciones hechas en el registro del censo electoral desde el 1.º de Diciembre del año próximo pasado.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este edicto con el objeto de que llegue á noticia de los electores inscritos en las listas vigentes, y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas hasta el dia 10 del corriente mes ante esta Comision.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1867.—El Presidente, P. D. Manuel Penen.—El Secretario, Manuel C. Reynoso.

Resultado de las anotaciones del registro del censo electoral desde el 1.º de Diciembre de 1866 al 30 de Noviembre de 1867.

Electores que han fallecido.

Zaragoza, calle de las Armas 25, D. Antonio Bordui Laborda.

Id. Perena 41, D. Domingo Bello Salué.

Id. Lanuza 6, D. Juan Maritorená Iturbide.

Id. Arrabal, D. Antonio Salillas Escanero.

Id. Cerdan 26, D. Agustin Garrarena Salas.

Id. Santiago 49, D. Nicolás Perejamo Garnica.

Id. Coso 101, D. Pedro Pons Boch.

Id. Cadena 45, D. Antonio Abascal Martinez.

Id. Plaza de Sas 5, D. Francisco Gállego Fraile.

Id. S. Valero 4, D. Ramon Forcés Agraz.

Id. Escuelas Pías 72, D. Manuel Ayora Galvez.

Id. Hospital 46, D. Alonso Ojeda Lopez.

Id. Coso 71, D. José Maria Miguellena Jandua.

Id. Sobrarbe 25, D. Miguel de Gracia Alcubierre.

Id. Plaza del Pilar 8, D. Ramon Bitrian Laborda.

Id. Predicadores 10, D. José Luis Ruiz.

Id. Boggiero 66, D. Cecilio Lahuerta Arcegas.

Id. Sepulcro 34, D. Pablo Bazan Bosque.

Id. Arcas 4, D. Felipe Moreno Morales.

Id. Predicadores 60, D. Fernando Ascaso Coronas.

Id. Manifestacion 87, D. Manuel Borao Gavin.

Id. Coso 7, D. Miguel Pinilla Lopez.

Id. S. Miguel 32, D. Baltasar Balaguer Llamas.

Id. S. Jorge 14, D. Rafael Aroniz Alvarez.

Id. Plaza de la Constitucion 7, D. Pascual Gil de Bennabé y Lahoz.

Id. Perena 4, D. Manuel Diego Madrazo Maza.

Id. Mayor 55, D. Francisco Ledesma Caviedes.

Id. D. Jaime I, 45, D. Joaquin Labrador Yicuña.

Id. Portillo 78, D. Bartolomé Calvete Ezquerria.

Id. Mercado 21, D. Diego Prado Sebastian.

Id. Agustina Aragon 58, don Esteban Suarez Garcia.

Id. Coso 56, D. José Fortuñ Subirá.

Id. Plaza de S. Felipe 2, Teodoro Lizabe Toledo.

Id. Mártires I, D. Joaquin Maizalacha.

Id. Estebanes 4, D. Romualdo Claver Jadro.

Id. S. Valero 6, D. Florencio Subias Rabal.

Id. Plaza de San Antonio 4, D. Baltasar Novilla Perez.

Id. Dormer 8, D. Pedro Martinez Ortega.

Id. Coso 29, D. Simon Ayesa.

Id. Coso 456, D. Francisco Carrasco Emboreoch.

Id. Plaza de Santa Marta 20 D. Francisco Guerrero Cordero.

Id. Contamina 23, D. Joaquin Segura Forcada.

Id. Santiago 14, D. José Zorilla Piazuelo.

Id. Paseo del Ebro 67, D. Lorenzo Bona y Gracia.

Id. Agustinos 18, D. Simon Manuel Lamban y Torres.

Id. Zaragoza la vieja, D. Pedro Camarasa y de Gracia.

Id. Torrenueva 77, D. José Vicioso Viamonte.

Id. id. 59, D. Juan Domingo Ambroj Casaos.

Id. Coso 97, D. Juan Sangai Gimeno.

Cadrete. S. Juan, D. Miguel Orrit Serra.

Peñafior. Cruz, D. Pablo Solan Comenge.

Id. Alta, Pablo Navarro Sangüesa.

Peñafior, Cruz, D. Manuel Martin Godet.

Id. Cartuja de Aula Dei, Don Juan Francisco Clarac.

San Mateo de Gállego, Horno D. Juan Antonio Nasarre Aranda.

Id. Torres, D. Pedro Villagrasa Villagrasa.

Torres de Berrellen, D. Alejos Labrás Laborda.

Id. Alta, D. Manuel Latorre Bermejo.

Villanueva de Gállego, Blanca, D. Ramon Payes Cardenoso.

Id. Alta, D. Nicolás Bernal Sancho.

Zuera, Mayor, D. Ramon Ester Laguarda.

Id. Baja, D. Antonio Ineva Payesa.

Electores mandados inscribir en virtud de sentencia judicial.

Zaragoza, Plaza de S. Felipe, 8, D. José Bolumar y Domingo.

Electores que varían de domicilio.

Zaragoza, Venta de Buenafé, D. Tomás Gajon Campillos.

María, Mayor Alta, D. Mariano Lahoz Aparicio.

Id. P.ª C.ª Valencia, D. Joaquin Niceno Vat.

Puebla de Alfinden, Alta, Don Francisco Ramirez Guerrero.

Id. Mayor, D. Alberto Barberán Conchello.

San Mateo de Gállego, D. José Tost Planes.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1867. El Presidente, P. D., Manuel Penen.—El Secretario, Manuel C. Reynoso.

Distrto de La Almona.

Seccion de Pina.

Electores que han fallecido.

Pina, calle del Sol, Don Antonio Muñoz Navarro.

Id. B. del Pilar, D. Herme-
negildo Duarte Castillon.
Id. Hortal, D. Mariano Genzor
Vicuña.
Id. id. D. Timoteo Carreras.
Jarauta.
Alforque, Baja, D. Domingo
Garín Pes.
Id. Mayor, D. Esteban García
Espinosa.
Id. Alta, Miguel Artal Gime-
nez.
Id. Mayor, D. Valero Gime-
nez Genzor.
Id. id. D. Felipe Cuartero.
Bujaraloz, Horno, D. Bruno
Beltrán Calvete.
Id. Meson Viejo, D. Francisco
Lorda Usón.
Id. Mayor, Don Jorge Beltrán
Usón.
Id. Taberna, D. José Pallares
Solano.
Id. Sta. Ana, D. Juan Anto-
nio Beltrán Pallás.
Id. Barrio alto, Don Manuel
Ros Costa.
Id. Sta. Maria, D. Manuel del
Rio Lupon.
Id. Sta. Ana, D. Pedro Lupon
Usón.
Id. Plano, Don Remigio Sola-
not Samper.
Id. Mayor, D. Saturnino Es-
canilla Pallas.
Id. S. Antonio, D. Valero Pa-
llares Pallares.
Farlete, Horno, Don Mariano
Azara Fustero.
Id. id. D. Mariano Duarte Azara
Id. Virgen, D. Pedro Fustero
Vallés.
Gelsa, Molino, D. Fermín Usón
Peralta.
Id. Horno, D. Juan Bascuas
Gonzalvo.
Id. S. Pedro, D. Manuel Sal-
vador Catalan.
Id. id. D. Mariano Martínez
Domingo.
Lazaida, Constitución, D. San-
tiago Monforte Gascon.
Id. Ciprés, D. Francisco Ma-
gallon Palacios.
Mediana, Cabelleras, D. José
Monreal Portera.
Id. Pozo, D. Pedro Lizabe
Mombiola.
Id. id. D. Tomás Galindo
Martín.
Quinto, Mayor, D. Antonino Ar-
pal Abenia.
Id. Herreria, Bernardino Pe-
rez Abenia.
Id. Clavel, D. Joaquín Gavasa
Cirague.
Id. Espejos, D. Manuel Pérez
Pérez.
Id. Lugo, D. Pablo Boltor Fer-
nandez.
Id. Plaza, D. Pascual Pérez Pe-
rez.
Id. Olivo, D. Vicente Abenia
Abenia.

Roden, Iglesia, D. Pascual
Aguilar Laborda.
Velilla, Mayor, D. Pablo Bar-
reras Salvador.
Electores escludidos por senten-
cia judicial.
Pina, Santo Domingo 7, Don
Manuel Benedita Cortes.
Nuevos electores inscritos en
virtud de sentencia judicial.
Pina, Plaza 5, D. Oscar Cata-
lan Barriga.
La Almolda, D. Baltasar Pallas
Gimenez.
Id. D. Fernando Val Palacios.
Velilla, D. Casimiro Continen-
te Tello.
Id. D. Hermenegildo Continen-
te Tello.
Electores que han mudado de
vecindad.
Pina, Mayor, 37, D. José Ez-
querria Labrador.
Id. Plaza, D. Ramon Octavio
de Toledo Gimenez.
Id. id. 7, D. Timoteo Diez
Pérez.
Alforque, D. Julian Diez.
Farlete, Virgen, D. Gregorio
Usón Gonzalvo.
Fuentes, D. Francisco Lambea
Ramon.
Id. D. Manuel Ladron Porro-
che.
Gelsa, Suceso, D. Jorge Gar-
gallo Vidal.
Id. Dula, D. Matias Usón Gon-
zalvo.
Id. Mayor, D. Pablo Grós Fal-
con.
Lazaida, Portal, D. Estanislao
Alvarez Gomez.
Id. Torrejón, D. José Lierta
Montuy.
Mediana, Replaceta, D. Joa-
quin Blasco Urgilés.
Id. Barrio alto, D. Mariano
Sanchez Sampela.
Id. Plaza, D. Vicente Benito
Calavia.
Nuez, Plaza, D. Venancio Gar-
cia Lopez.
Id. Mayor, D. Fermín Valdi-
vieso Ruiz.
Id. D. Marcos Lopez Maseras.
Quinto, S. Roque, D. Fran-
cisco Figueras Alber.
Id. Mayor, D. Narciso Agustín
Abenia.
Id. id. D. Santos Lalana Villa-
nova.
Roden, D. Leon Iguacla.
Id. D. Pablo Uguet Millan.
Pina 1.º de Diciembre de
1867.—El Presidente, Blas Be-
lled.—El Secretario, Santiago
Bernal.

Seccion de Caspe.
Electores fallecidos.
Caspe, calle de Zaragoza, Don
Agustín García Fuster.
Id. Hermanas, D. Antonio
Serrablo Solano.
Id. Tudón, D. Francisco Guiu
Albiac.
Id. Nueva, D. Joaquín Arpal
Pérez.
Id. Plaza Horno, D. José Bielsa
Bondia.
Id. Hospital, D. José Francin
Trillo.
Id. Sta. Bárbara, D. José Cen-
tol Arpal.
Id. Sta. Lucia, D. José García
Cirac.
Id. Gorrizo, D. Manuel Arpal
Palacio.
Id. Alta, D. Manuel Catalan
Piazueto.
Id. Rosario, D. Manuel Valles
Brujulada.
Id. Cuartel, D. Manuel Poblá-
dor Samper.
Id. Garderas, D. Manuel Sanz
Guiu.
Id. Nueva, D. Vicente Escuin
Gerle.
Id. S. Antonio, D. Antonio Cor-
tes Camon.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Cinco Olivas. En esta poblacion
no ha fallecido elector alguno ni
escludido por sentencia judicial,
como ni tampoco ha habido nuevos
electores mandados inscribir por
sentencia judicial.
Chiprana, Cascallar, D. José
Navales Barriandos.
Id. Calvario, D. Mariano Car-
diel Vidal.
Id. D. Manuel Vicente Sanz.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Escatron, Alberca, D. Estevan
Lalmolda Aguerri.
Id. Carretera, D. Jorge Apa-
ricio Perera.
Id. S. Roque, Don José Mora
Lisla.
Id. Mayor, D. José Prades Cai-
rols.
Id. Macario Ullaque Arriola.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.

Fabara, Zaragoza, Don José
Aranda Campanales.

Id. Fraile, D. Ramon Beltrán
Fomer.
Electores escludidos en virtud de
sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Fayon, Arrabal, D. Gabriel
Mestre Cabistrán.
Id. Baja, D. Jorge Riús Solé.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Maella, Baja, D. Antonio Pinos
Viver.
Id. Alta, D. Francisco Hospi-
tal Sierra.
Id. Baja, D. Mariano Carceller
Gil.
Id. Virgen, D. Mariano Viver
Catalan.
Id. Alta, Don Pablo Barcelo
Ballo.
Id. P.º Mayor, D. Pascual Bon-
dia Albiac.
Id. Moleta, D. Silvestre Gazu-
lla Franqui.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Mequinenza, Barrinal, D. An-
tonio Oliver Marip.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Nonaspe, Plaza San Juan, Don
Juan Suñer Bernal.
Id. Cementerio, D. Pantaleon
Mora Llop.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Sástago, S. Antonio, D. Anto-
nio Sanz Cabrero.
Id. Mayor, D. Francisco Sala-
nova Serrano.
Electores escludidos en virtud
de sentencia judicial. Ninguno.
Electores mandados inscribir
nuevamente en virtud de sen-
tencia judicial. Ninguno.
Caspe 30 de Noviembre de 1867
—El Presidente, Joaquín Pérez
Samper.—Mariano Blasco, Se-
cretario.

LOTERIA NACIONAL.
PROSPECTO
de premios para el sorteo que se ha
de celebrar en Madrid el día 25
de Diciembre de 1867.
Constará de 25.000 billetes, al
precio de 200 escudos cada uno.

divididos en décimos á 20 escudos; distribuyéndose 3.500.000 escudos en 4.000 premios, de la manera siguiente:

Premios	Escudos.
4 de 600.000	600.000
1 de 200.000	200.000
1 de 100.000	100.000
2 de 50.000	100.000
10 de 20.000	200.000
22 de 10.000	220.000
100 de 2.000	200.000
1151 de 1.000	1.151.000
2499 reintegros de 200 escudos para los 2499 núms. cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	449.800
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 núms. restantes de la centena del que obtenga el prem. ^o de 600.000 escudos.	99.000
99 id. de 1000 id. para los 99 núms. restantes de la centena del premio.	99.000
9 id. de 1000 id. para los 9 números restantes de la dec. ^a del premio.	9.000
2 id. de 5000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	10.000
2 id. de 5000 id. para los números anterior y posterior al del premio tercero.	5.000
4000	5.500.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquiera otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los 3 premios mayores, que si saliese premiado el número 7, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8.200 y el tercero al 15.803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo,

y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 15801 al 15810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si este cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente. — El Director general.

CUERPO DE INGENIEROS de Montes.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1774 escudos, el aprovechamiento de pinos, encinas y arbustos chamuscados en la partida Valderipar del monte Alto de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á la 1 de la tarde del día 28 de Diciembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1867. — El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 60 escudos el aprovechamiento de pinos, coscojo y otros arbustos chamuscados en las partidas Varello largo y cerro de Sta. Cruz del monte Alto de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 28 de Diciembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1867. — El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

LA PENINSULAR.

Terminados ya todos los trabajos referentes á la liquidación del primer quinquenio de supervivencia del corriente año, los suscritores que han presentado la fé de vida y les corresponde liquidar en dicha asociación de supervivencia, podrán presentarse ó comisionar á persona de su confianza en la Corte, para percibir en las oficinas de la Dirección general, el producto de su liquidación, sea en Crédito hipotecario ó en Deuda pública, con arreglo á los artículos 44, 45 y 85 de los Estatutos, por medio de endoso al respaldo de la Póliza en la forma siguiente: «Páguese el producto de la liquidación definitiva de esta Póliza, con arreglo á sus Estatutos, á D. ...» Fecha y firma del suscriptor.

Deberán acompañarse á la Póliza de suscripción, todos los recibos de entregas ó imposiciones que se hayan verificado.

Los suscritores que no reúnan su haber en el transcurso del año actual, se entenderá que pasan con él á la liquidación del año próximo venidero.

Zaragoza 11 de Octubre de 1867. — El Representante, Felipe Juste.

MOTEPIO UNIVERSAL.

Los Sres. suscritores á esta compañía cuyas pólizas se hallan comprendidas en los números 58151 al 74859, que tienen el derecho de liquidar en el primer

semestre de 1868, deberán manifestar hasta 31 de Diciembre próximo su voluntad de que dicha liquidación sea definitiva, ó su deseo de continuar por otro quinquenio, haciéndolo en carta dirigida á la compañía.

Lo que se avisa á los interesados, para que no aleguen ignorancia. Zaragoza 20 de Agosto de 1867. — El Subdirector, Manuel Galindo.

ALMACÉN DE PIANOS.

harmoniums, organillos, manubrios y música, de Conrado García, en Pamplona.

Se ha recibido un abundante surtido de los instrumentos dichos, procedentes de las mejores fábricas españolas y extranjeras, los que se pondrán de cuenta y riesgo del vendedor en la estación de ferro-carril ó puerto de mar mas próximos á casa del comprador, y no serán pagados que estos queden satisfechos de la bondad de los instrumentos.

NOTA. Procedentes de cambios hay pianos en muy buen uso que se darán baratos.

Otra. Se conceden plazos para su pago.

Otra. Los organillos son de varios precios y de 40 á 50 sonatas, compuestas de piezas de óperas, vales, polcas, habaneras, rigodones y jota.

Se darán cuantos pormenores se pidan.

En la imprenta de este periódico se halla de venta el estado para la relación de las personas que habitan en cada habitación con arreglo al modelo que acompaña á la circular de la sección de Orden público.

CALENDARIO

del antiguo reino de Aragón para el año de 1868.

Dispuesto del mismo modo que antes lo daba el observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando con arreglo al meridiano de Zaragoza.

Este calendario lujosamente encuadernado con su cubierta de color, en la que se hallan los precios y entradas y salidas de los ferro-carriles, está de venta en la imprenta de este Boletín oficial calle de S. Blas número 6, á 20 reales el ciento y al pormenor á dos cuartos.

Imprenta de Antonio Gallifa.